



CIRCULAR EXTERNA

1000 - 0021

Bogotá D.C., 16 ABR. 2015

PARA: Secretarías Distritales y Departamentales de Salud Pública, Coordinadores de Vigilancia, Unidades Notificadoras Municipales, Unidades Primarias Generadoras de Datos, Profesionales de la Salud.

Asunto: Actualización de lineamientos para la notificación de mortalidades ocurridas por eventos de interés en salud pública.

La medición de la mortalidad se ha convertido en un indicador demográfico y de salud fundamental debido a que permite evaluar la situación mencionada, analizando los aspectos que la acompañan y generando información que a su vez puede llegar a ser comparada entre poblaciones, valorando su comportamiento en un periodo de tiempo definido y ayudando a la evaluación de la situación del evento a partir de las medidas que han sido implementadas para su mitigación.

En concordancia con lo estipulado por el Decreto 3518 del 2006 donde se define como Evento de Interés en Salud Pública (EISP) a *“aquellos eventos considerados como importantes o trascendentes para la salud colectiva por parte del Ministerio de la Protección Social, teniendo en cuenta criterios de frecuencia, gravedad, comportamiento epidemiológico, posibilidades de prevención, costo - efectividad de las intervenciones e interés público; que además, requieren ser enfrentados con medidas de salud pública”*; se genera la necesidad de incentivar el proceso de identificación y vigilancia de las mortalidades ocurridas por los EISP, que son vigilados por la morbilidad que ocasionan.

La identificación de los casos ocurridos complementa de manera importante al Sistema de Vigilancia Nacional permitiendo identificar los eventos que se relacionan con las muertes ocurridas en la población y de esta manera fomentar acciones de salud pública encaminadas a prevenir oportunamente dicha consecuencia.

Av. Calle 26 No. 51-20, Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (1) 220 7700 Ext. 1703 - 1704

fax 220 7700 Ext. 1283 - 1269

e-mail: [contactenos@ins.gov.co](mailto:contactenos@ins.gov.co) Página web: [www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co)

línea gratuita nacional: 018000 113 400





INSTITUTO  
NACIONAL DE  
SALUD



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

Las mortalidades que han sido vigiladas históricamente se mantienen con sus respectivas definiciones de caso, relacionadas a continuación:

EVENTO	DEFINICIÓN DE CASO
<b>Mortalidad por Dengue</b>	Es la muerte de un caso probable de dengue grave con diagnóstico confirmado por laboratorio: muestra de suero para IgM ELISA, aislamiento viral o PCR en suero y tejidos e histopatología compatible.
<b>Mortalidad por Enfermedad Diarreica en menores de 5 años</b>	Muerte de un niño(a) menor de cinco años que haya presentado enfermedad diarreica aguda, acompañada de deterioro de la condición general, aumento del grado de deshidratación y la presencia de alguna infección asociada.
<b>Mortalidad por IRA en menores de 5 años</b>	Menor de cinco años que fallezca por causa básica, directa o relacionada con IRA.
<b>Mortalidad por Malaria</b>	Paciente muerto con signos y síntomas de malaria complicada, con confirmación diagnóstica de infección por Plasmodium de cualquier especie
<b>Caso compatible de muerte por Malaria</b>	Todo paciente que fallece con diagnóstico clínico de malaria sin que se haya confirmado por medio de un examen parasitológico, viscerotomía o autopsia, y que puede tener nexo epidemiológico con al menos un caso confirmado de malaria. El nivel nacional lo considerará caso compatible de muerte por malaria y representa una falla del sistema de vigilancia epidemiológica o falla del sistema de prestación de servicios de salud.
<b>Mortalidad por y asociada a desnutrición en menores de 5 años</b>	Toda defunción de un niño o niña menor de cinco años cuya causa o causas de muerte incluyan la desnutrición y/o deficiencias nutricionales. Se excluye dentro de esta clasificación las muertes en la que la desnutrición se presenta como patología secundaria
<b>Mortalidad Materna:</b>	Una defunción relacionada con el embarazo es la muerte de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la causa de la defunción.
- <b>Defunción relacionada con el embarazo</b>	Una defunción materna tardía es la muerte de una mujer por causas obstétricas directas o indirectas después de los 42 días, pero antes de un año de la terminación del embarazo.
- <b>Defunción materna tardía</b>	La defunción materna se define como la muerte de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración y el sitio del embarazo, debida a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales.
- <b>Defunción</b>	

Av. Calle 26 No. 51-20, Bogotá, D.C., Colombia

Commutador: (1) 220 7700 Ext. 1703 - 1704

fax 220 7700 Ext. 1283 - 1269

e-mail: [contactenos@ins.gov.co](mailto:contactenos@ins.gov.co) Página web: [www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co)

línea gratuita nacional: 018000 113 400





- materna** Son las que resultan de complicaciones obstétricas del embarazo (embarazo, parto y puerperio), de intervenciones, de omisiones, de tratamiento incorrecto, o de una cadena de acontecimientos originada en cualquiera de las circunstancias mencionadas.
- **Defunciones obstétricas directas** Son las que resultan de una enfermedad existente desde antes del embarazo o de una enfermedad que evoluciona durante el mismo, no debidas a causas obstétricas directas, pero sí agravadas por los efectos fisiológicos del embarazo.
- **Defunciones obstétricas indirectas**

**Mortalidad perinatal y neonatal tardía** Una muerte perinatal es la que ocurre en el periodo comprendido entre las 22 semanas completas (154 días) de gestación o con 500 gramos o más de peso fetal, hasta los siete días después del nacimiento (28). La muerte neonatal es la muerte ocurrida entre el nacimiento y los primeros 28 días completos de vida. Esta a su vez se dividen en: Muertes neonatales tempranas: son las ocurridas durante los primeros 7 días de vida (0-6 días)

Sin embargo es importante recalcar que el reporte de los casos de muerte de EISP debe realizarse en todos aquellos casos en donde la causa básica o cualquiera de las causas antecedentes reportadas en el certificado de defunción, estén relacionadas igualmente con los eventos que se enlistan a continuación, en cuyo caso deberá notificarse o ajustarse esta condición final:

**EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA A VIGILAR POR MORTALIDADES**

Agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia	Evento adverso seguido a la vacunación	Peste Bubónica/Neumónica)
Cáncer en menores de 18 años	Fiebre amarilla	Rabia Humana
Carbunco	Fiebre tifoidea y Paratifoidea	Rubéola
Chagas Agudo	Hepatitis A	Sarampión
Chagas crónico	Hepatitis B, C y coinfección B-D	Sífilis congénita
Cólera	Intoxicaciones por sustancias químicas	Sífilis gestacional
Defectos congénitos	Leishmaniasis Cutánea, Mucosa y Visceral	Síndrome de rubeola Congénita
Difteria	Lepra	Tétanos accidental
Ébola	Leptospirosis	Tétanos neonatal
Encefalitis del Nilo Occidental en Humanos	Lesiones por artefactos explosivos (pólvora y minas antipersonal)	Tosferina
Encefalitis Equina Venezolana en Humanos	Meningitis	Tuberculosis
Enfermedades huérfanas	Parálisis flácida aguda (menores de 15 años)	Varicela
Enfermedades de origen Priónico	Parotiditis	Violencias de género
Accidente ofídico		

**Av. Calle 26 No. 51-20, Bogotá, D.C., Colombia**

Commutador: (1) 220 7700 Ext. 1703 - 1704

fax 220 7700 Ext. 1283 - 1269

e-mail: [contactenos@ins.gov.co](mailto:contactenos@ins.gov.co) Página web: [www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co)

línea gratuita nacional: 018000 113 400



## Estrategia de vigilancia epidemiológica para las mortalidades por EISP

Para la vigilancia de las mortalidades es necesario tener en cuenta:

### 1. Notificación del caso

Como se mencionó, la notificación de las muertes ocurridas por todos los EISP se relaciona tanto con la causa directa de fallecimiento como cualquiera de las causas antecedentes que aparecen en el certificado de defunción, teniendo en cuenta además que este reporte se hace a partir del lugar de ocurrencia de la muerte.

- Si dada la situación que el evento relacionado con la muerte no fue notificado como morbilidad es necesario que diligencie las fichas correspondientes al evento (datos básicos y complementarios) intentando obtener la mayor cantidad de información posible para que el reporte ingrese adecuadamente al sistema, aclarando que en la condición final debe seleccionarse la opción "muerto". (ver numeral 2. ajustes)
- La periodicidad con la que se realizará la notificación es semanal en el instrumento designado para tal fin ingresando la información al SIVIGILA, cumpliendo con los requisitos de calidad y veracidad del dato.
- La ficha utilizada para hacer la notificación del caso es la correspondiente a la ficha de datos básicos en todos los casos y al instrumento específico de los eventos (datos complementarios).
- Si la muerte ocurrió en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, es el médico tratante quien debe realizar la notificación a partir de la información consignada en el certificado de defunción diligenciado.
- Al ingresar la información al sistema es necesario que cuente con los datos requeridos para que el proceso de la notificación sea exitoso, de lo contrario puede que el sistema no ingrese la información y genere error en la notificación.

### 2. Ajuste de caso

- El ajuste de caso de los EISP cuya condición final sea muerte en cualquiera de las causas que se identifiquen, debe realizarse teniendo en cuenta que el evento tuvo que ser notificado previamente cuando se identificó en su estadio de morbilidad. El ajuste se realizará en la condición final "muerto".

Av. Calle 26 No. 51-20, Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (1) 220 7700 Ext. 1703 - 1704

fax 220 7700 Ext. 1283 - 1269

e-mail: [contactenos@ins.gov.co](mailto:contactenos@ins.gov.co) Página web: [www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co)

línea gratuita nacional: 018000 113 400

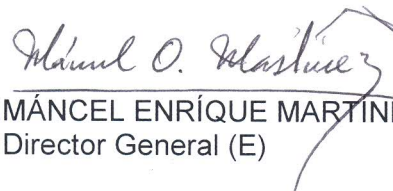


- Una vez se identifique el caso, el ajuste debe ser INMEDIATO en el sistema. De no haber sido notificado el caso previamente (con condición final vivo), es necesario se haga diligenciamiento de la ficha de notificación completa ingresando al sistema la información con la condición final "muerto".
3. Metodologías para la vigilancia de mortalidades por EISP

Vigilancia activa: Se trata de hacer una búsqueda periódica de la información contenida en las fuentes de información disponibles para tal fin como son:

- RIPS: Búsqueda de las muertes ocurridas en la institución que tengan como causa principal o antecedentes algún EISP.
- Revisión de estadísticas vitales: Revisión de las muertes ocurridas en la institución que presenten condiciones que se asemejen a los EIPS, de las cuales se sospeche.

Cualquier inquietud el Instituto Nacional de Salud estará a disposición para responder sus dudas.

  
MÁNCEL ENRÍQUE MARTÍNEZ DURÁN  
Director General (E)

**Anexo:** Indicar en letras el número de anexos y entre paréntesis su contenido y el número de folios

**Copia:** Empresas Administradoras de Planes de Beneficios

**Elaboró:** Diana Parra Galvis – Contratista – Grupo Sivigila 

**Revisó:** Claudia Marcella Huguett Aragón – Líder Grupo Sivigila 

Oscar Eduardo Pacheco – Director de Vigilancia y análisis del riesgo en salud pública (E) 